CONTRATO Nº 54 /2022

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN RESTAURATIVA DEL TORREÓN JESUÍTICO DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con cédula de identidad N° 488.408, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **MBS PRODUCCIONES de Milciades Brítez Samaniego,** con R.U.C. N° 1419603-4, domiciliado en la calle Dr. Filizzola esq. Mariano Moreno, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MILCIADES BRÍTEZ SAMANIEGO,** con cédula de identidad N° 1.419.603; denominada en adelante **EL CONSULTOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN RESTAURATIVA DEL TORREÓN JESUÍTICO DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN RESTAURATIVA DEL TORREÓN JESUÍTICO DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y, sus Adendas y/o modificaciones;
(c) Las Instrucciones para los Consultores, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La propuesta del Consultor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.306.

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

MBS
Producciones
RUC: 1419603-4

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 36/2022, convocado por el CONGRESO NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 24 de noviembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Prc. Unit.c/Iva	Precio Total
2	*80161507-001*	*Servicio de Consultoría para el registro documental y audiovisual del proyecto de Conservación Restaurativa del Torreón Jesuítico del Departamento de Misiones y otros.*	*Unidad*	*1*	*30.000.000*	*30.000.000*
Total:						***30.000.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. *Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.*

Esta suma, incluye todos los gastos y costos que EL CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato, y la forma de pago serán los siguientes:

EL CONSULTOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Plan de Entregas.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 25 (veinte y cinco) días posteriores a la recepción de la ORDEN DE TRABAJO Y/ O SERVICIO emitida por la Contratante.

MBS
Producciones
RUC: 1419603-4

OBJETIVO:
Registrar en formato audiovisual el patrimonio del Paraguay en la ciudad de Santa Rosa de Lima del Dpto. de Misiones y otros similares a la misión jesuítica relevantes a la identidad histórica del país como testimonios arquitectónicos que perduran en el tiempo.

Creación de material audiovisual: el Servicio de Consultoría para el registro documental y audiovisual del proyecto de conservación restaurativa del Torreón Jesuítico del Departamento de Misiones y otros, se llevarán adelante los siguientes pasos:

Pre producción: Determinar el tema y cómo se realizará el material. La viabilidad en un tiempo determinado para hacer el trabajo y qué se va a utilizar en ello.

Producción: Determinar el cómo, cuándo y dónde se harán la grabaciones.

Grabación: se requerirá como mínimo un camarógrafo y un productor, quienes deberán realizar las tomas audiovisuales digitales. Eventualmente, podrán contar con un entrevistador, dependiendo del trabajo.

Edición: Preparación del material para ser emitido, con la previa aprobación de la convocante.

Post producción: Se deberán agregar todos los elementos relacionados al contenido final y concretar la idea o concepto de la realización del producto final y entregar a la convocante en un material en formato digital con la duración mínima de una hora.

CONSULTORA DE AUDIOVISUAL

- La Consultora, Empresa Productora o integrantes de la misma empresa deberá contar con experiencia comprobada en el diseño y la realización de producciones audiovisuales.
- Evidencias de trabajos de esta naturaleza.
- Disponer con los equipos técnicos y de producción necesarios para la realización del trabajo.
- Buen manejo de equipos de videos, sonido y/o fotografía.
- Manejo de computadora software aplicado a edición y montaje de videos.
- Experiencia en colecta de audios.
- Experiencia en el campo de la edición y montaje de audio y audiovisuales

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia relativa de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación). La calificación final de cada consultor se obtendrá de la suma de los puntajes logrados en cada factor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible del Paraguay de la Historia del Paraguay.

MBS
Producciones
RUC: 1419603-4

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante un seguro de responsabilidad profesional bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El seguro de responsabilidad profesional deberá ser presentado por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.
El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.
La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la cancelación de vigencia del contrato.

10. REAJUSTE DE PRECIOS.

En el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:

$$PR: Po\left[1 + 0{,}80\left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

Donde:
PR: Precio Reajustado.
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada.
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.
So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MBS
Producciones
RUC: 1419603-4

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 06 del mes de diciembre y del año 2022.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

SR. MILCIADES BRÍTEZ SAMANIEGO
CONTRATISTA

MBS
Producciones
RUC: 1419603-4